

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



CONSECUTIVO TRASLADO:

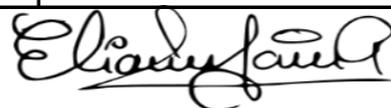
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva  
**TRASLADOS CIVILES**

Art. 110 C.G.P.

TERMINO INICIAL DEL TRASLADO 05/12/2022

Numero de Expediente	Clase de Proceso	Demandante/ Denunciante	Demandado /Procesado	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento
2021-00219-00	EJECUTIVO	BANCAMÍA S.A.	JOSÉ LUIS SANABRIA GÓMEZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	3 DÍAS	05/12/2022	07/12/2022
2018-00069-00	EJECUTIVO	CONDOMINIO CERROS IGUAQUE VILLA DE LEYVA	JAIME ALEJANDRO GUTIÉRREZ FIGUEROA	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	3 DÍAS	05/12/2022	07/12/2022
2021-00195-00	ALIMENTOS	JULY XIMENA SÁENZ PINEDA	JULIÁN ANDRÉS ACERO RONCANCIO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	3 DÍAS	05/12/2022	07/12/2022
2021-00163-00	RESTITUCIÓN INMUEBLE	ANA LUCÍA NEIRA TORRES	SONIA NEIRA FAJARDO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	3 DÍAS	05/12/2022	07/12/2022
2021-00055-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FERNANDO AUGUSTO GONZÁLEZ	JHONATHAN JAIME BOHÓRQUEZ AGUDELO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	3 DÍAS	05/12/2022	07/12/2022
2021-00229-00	EJECUTIVO	NEMO ALLEN MALDONADO	LUIS POMPEYO CASTELLANOS RODRÍGUEZ Y OTRO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	3 DÍAS	05/12/2022	07/12/2022
2021-00170-00	REIVINDICATORIO	ELKIN HERNÁNDEZ VANEGAS Y OTRA	ALBERTO MEJÍA GUTIÉRREZ Y OTRO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	3 DÍAS	05/12/2022	07/12/2022

2019-00059-00	VERBAL ENTREGA DE TRADENTE A ADQUIRENTE	MARÍA TERESA PARRA CANTOR	ABDON DE SAN JUAN DE LA CRUZ CORTÉS CASALLAS	LIQUIDACIÓN DE COSTAS	3 DÍAS	05/12/2022	07/12/2022
---------------	---	------------------------------	--	--------------------------	--------	------------	------------



ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO

Secretaría



CONSTANCIA

El presente traslado se fija en un lugar público de la secretaría de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, **siendo las ocho de la mañana del dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)** y corre desde el día siguiente, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P.